

Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla Servicios de las Unidades de Gestión Judicial.

V. Así, se decreta la creación de una Unidad de Gestión Judicial en cada Órgano Jurisdiccional del Estado, que se encargará de proporcionar de forma ágil, eficaz y eficiente los siguientes servicios:

1. Levantamiento de comparecencias para la ratificación de firmas de escritos, convenios, desistimientos o cualquier otro equivalente.
2. Realización de los actos procesales y administrativos para la entrega de copias simples o certificadas, así como la devolución de documentos.
3. Gestión para la entrega-recepción de exhortos, oficios, cartas rogatorias o cualquier otro medio de comunicación procesal.

Los Secretarios de Acuerdos serán los responsables de organizar, coordinar y supervisar al personal que la integre, a fin de lograr el eficiente cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, bajo el principio de separación de cargas administrativas de las jurisdicciones, los Juzgadores no podrán interferir en el funcionamiento de la Unidad de Gestión, y cualquier observación que tengan sobre su desempeño la comunicarán a los secretarios titulares a través del correo electrónico institucional.

Las Unidades de Gestión contarán con las herramientas tecnológicas necesarias para el eficiente desempeño de sus actividades, además a efecto de optimizar los sistemas con los que cuenta el Poder Judicial, realizarán su función desde el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.